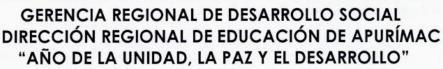


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC





Resolución Directoral Regional Nº0919-2023-DREA

Abancay, 2 2 MAY 2023

Visto, la Hoja de envió N° 001503-2023, Informe Nª 068-2023-ME/GR-A/APER/JAQJ, Oficio Múltiple N° 00076-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, consecuentemente regula los procedimientos administrativos;

Que, el literal h) del artículo 41 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, los profesores tienen derecho, entre otros, a las reasignaciones y permutas, de acuerdo con lo establecido en dicha Ley y su reglamento;

Que, el numeral 154.3 del artículo 154 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el Ministerio de Educación establecerá los lineamientos y procedimientos de los procesos de reasignación. Asimismo, el numeral 166.2 del artículo 166 del referido Reglamento establece que la permuta, entre otros aspectos, se ejecuta de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación;

due, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, señala en el Artículo 2do.- Aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"

En tal sentido en el documento normativo de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, señala en el numeral 7.3.3.2 sobre las etapas: a) Etapa Regional: Primera Fase, y Segunda fase, b) Etapa Interregional, asimismo en la responsabilidad de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, precisa entre otros en el numeral 12.9, literal b) APROBAR EL CRONOGRAMA REGIONAL y el consolidado de plazas en el ámbito regional para el procedimiento de reasignación;



Mediante Oficio Múltiple N° 00076-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, emitido por el Director de la Dirección General de Desarrollo Docente-MINEDU, hace conocer sobre las precisiones para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2023, en el cual señala en el numeral 3.1, sobre Aprobación del cronograma regional: La DRE o la que haga sus veces elabora y aprueba el cronograma regional y da a conocer a las UGEL de su ámbito territorial de acuerdo a los plazos y actividades establecidas en el anexo 04 de la Resolución Viceministerial N°042-2022- MINEDU. El citado cronograma debe ser remitido al especialista normativo de su región hasta el lunes 22 de mayo del 2023. Consecuentemente mediante Informe Nª 068-2023-ME/GR-A/APER/JAQJ, el Jefe de Personal-DREA eleva una propuesta de cronograma regional, con actividades y plazos a considerar, y su estricto cumplimiento por las Unidades de Gestión Educativa Local de Abancay, Andahuaylas, Chincheros, Huancarama, Aymaraes, Antabamba, Cotabambas y Grau;

Estando a lo aprobado por el Despacho Directoral, y lo actuado por el Especialista Administrativo II (Personal), visado por las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Apurímac; y,

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 25762-Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y RER. N° 083-2023-GR. APURIMAC/GR.

SE RESUELVE:

ACTIVIDADES

Publicación de plazas orgánicas vacantes

ARTÍCULO 1ro.- APROBAR, el Cronograma Regional para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, y su respectivo cumplimiento por las Unidades de Gestión Educativa Local de Abancay, Andahuaylas, Chincheros, Huancarama, Aymaraes, Antabamba, Cotabambas y Grau, del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, en la forma que a continuación se indica:

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 042-2022-MINEDU CRONOGRAMA REGIONAL

DI AZOC (AÑO 2022)

ACTIVIDADES	PLAZOS (ANO 2023)
Instalación del comité	01-06-2023
Inscripción única de participantes	02-06-2023 al 09-06-2023
Evaluación de expedientes	07-06-2023 al 14-06-2023
Publicación de resultados preliminares	15-06-2023 y 16-06-2023
Presentación de reclamos	19-06-2023 al 21-06-2023
Absolución de reclamos	20-06-2023 al 22-06-2023
Publicación final de resultados	23-06-2023
ETAPA REGIONAL – PRIMERA FASE	
Publicación de cuadro de méritos	26-06-2023
Adjudicación de Plaza	27-06-2023 al 28-06-2023
Emisión del informe del Comité de Evaluación	28-06-2023
de la DRE/UGEL	
≝misión de la Resolución por parte de la DRE o	27-06-2023 al 03-07-2023
UGEL.	
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen	27-06-2023 al 03-07-2023
sobre la reasignación del profesor	
ETAPA REGIONAL – SEGUNDA FASE	
Publicación de plazas orgánicas vacantes	10-07-2023
Publicación de cuadro de méritos	10-07-2023
Adjudicación de Plaza	11-07-2023 al 12-07-2023
Emisión del informe del Comité de Evaluación	13-07-2023
de la DRE/UGEL	
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o	11-07-2023 al 14-07-2023
UGEL.	System (Market and Control of the Co
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen	11-07-2023 al 14-07-2023
sobre la reasignación del profesor	
ETAPA INTERREGIONAL – FASE ÚNICA	

24-07-2023

Publicación de cuadro de méritos	24-07-2023
Adjudicación de Plaza	25-07-2023 al 26-07-2023
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	27-07-2023
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	25-07-2023 al 27-07-2023

ARTÍCULO 2do.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las Unidades Ejecutoras del ámbito de la Región de Educación de Apurímac: UGEL de Abancay, UGEL de Andahuaylas, UGEL de Cotabambas, UGEL de Chincheros, UGEL Grau, UGEL Aymaraes, UGEL Antabamba, y UGEL Huancarama.

ARTÍCULO 3ro.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, e instancias pertinentes para su conocimiento y acciones correspondientes de Ley.

Registrese y Comuniquese,

PARCONA APURMAC.

Mag. Amando BRAVO SEQUEIROS DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC

DREA/ABS O.ADM/JCCCH APER/JAQJ